

AMNISTÍA INTERNACIONAL

DECLARACIÓN PÚBLICA

17 de agosto de 2011
Índice AI: AMR 19/013/2011

La ONU pide responsabilidades a Brasil por la mortalidad materna

Amnistía Internacional acoge con satisfacción la histórica decisión del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la ONU en la queja relativa a *Alyne da Silva Pimentel frente a Brasil* (comunicación núm. 17/2008).

Alyne da Silva Pimentel, afrodescendiente de 28 años y residente en uno de los distritos más pobres de Río de Janeiro, estaba embarazada de seis meses de su segundo hijo cuando murió por complicaciones derivadas del embarazo después de que su centro de salud local diagnosticara erróneamente sus síntomas y se demorase en facilitarle atención de emergencia.

El caso de Alyne fue denunciado por su madre, representada por el Centro para los Derechos Reproductivos de la ONG brasileña *Advocacia Cidadã pelos Direitos Humanos*. Amnistía Internacional y otros presentaron informes *amicus curiae* al Comité.

En su histórica decisión, el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer concluyó que Brasil había incumplido su obligación de garantizar a la mujer “servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y el período posterior al parto, proporcionando servicios gratuitos cuando fuere necesario”, tal como establece el artículo 12.2 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Según el Comité, “la ausencia de servicios de salud materna apropiados tiene un impacto diferencial en el derecho de la mujer a la vida”.

El Comité concluyó además que Alyne había sufrido discriminación por varios motivos interrelacionados, no sólo por su sexo, sino también por su condición de mujer de origen africano y su origen socioeconómico.

Debido a que, por la excesiva demora en el sistema judicial brasileño, la familia de Alyne no tuvo la oportunidad de buscar un remedio legal efectivo por la violación de sus derechos, el Comité también declaró que Brasil había violado el artículo 2.c de la Convención, en cuya virtud los Estados deben establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación

En sus recomendaciones a Brasil, el Comité pide que se proporcionen a la familia de Alyne reparaciones adecuadas, incluida una indemnización económica adecuada, y que el gobierno garantice el derecho de la mujer a una maternidad sin riesgo y el acceso asequible de todas las mujeres a una atención obstétrica de emergencia adecuada, así como la imposición de sanciones adecuadas a los profesionales de la salud que vulneren los derechos reproductivos de la mujer.

Esta decisión confirma que la no prevención de las muertes y lesiones maternas es *una cuestión de derechos humanos* que afecta a los derechos de las mujeres y las niñas a la vida, a la salud, a la igualdad y a la no discriminación; su derecho a beneficiarse de los avances científicos y su derecho a no sufrir torturas y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Esta decisión histórica pone de relieve las patentes injusticias que exponen a mujeres y niñas — sobre todo a las procedentes de grupos marginados— al riesgo de sufrir muertes y problemas de

salud derivados de la maternidad. En este primer caso de muerte materna sobre el que ha decidido un órgano internacional de derechos humanos, el Comité ha determinado que los gobiernos tienen la obligación de derechos humanos de garantizar que todas las mujeres de su país —con independencia de sus ingresos y de su origen racial— tienen acceso a unos servicios de salud materna oportunos, no discriminatorios y adecuados.

Amnistía Internacional pide a Brasil que adopte medidas urgentes para cumplir plenamente la decisión del Comité y proporcionar una reparación a la familia de Alyne e instituir una reforma sistémica que garantice el derecho de las mujeres a la salud materna, sexual y reproductiva.

Fin/